

Recurso de Reposición Auto 29 de Junio 2022 [Exp. 2022-00069] FERNANDO JOSÉSOLORZANO
DIAZGRANADOS

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Mié 06/07/2022 12:00

Para:

- Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Doctora

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI.

E. S. D.

Ciudad

Referencia: Reorganización de Pasivos **FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS** – Persona Natural Comerciante.

Expediente: 760013103010-2022-00069-00

Asunto: Recurso de Reposición Auto 29 de Junio 2022.

De manera respetuosa y en nombre del Comerciante Concursado **FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS**; se remite escrito de memorial mediante el cual se eleva formalmente recurso de reposición contra providencia del 29 de Junio de 2022, notificada mediante estado electrónico del 30 de Junio de 2022.

Agradezco la atención prestada, atentamente.

Esteban Colmenares Cárdenas

CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES

Cel: 3204117711

Cali – Valle del Cauca, Julio 06 de 2022.

Doctora

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI.

E. S. D.

Ciudad

Referencia: Reorganización de Pasivos **FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS** –
Persona Natural Comerciante.

Expediente: 760013103010-2022-00069-00

Asunto: Recurso de Reposición Auto 29 de Junio 2022.

Cordial saludo,

FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS, identificado como aparece al pie de firma, en mi calidad de Persona Natural Comerciante, parte actora dentro del trámite en referencia; a través del presente, acudo ante su despacho con la intención de elevar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el Auto del día 29 de Junio de 2022, notificado en estado electrónico del 30 de Junio de la misma anualidad, mediante el cual, este despacho, decretó admitir la solicitud de apertura del Proceso de Reorganización de Pasivos.

I. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

1.- Se recurre el mencionado auto dentro del término legal ya que el mismo fue notificado mediante estado del 30 de Junio de 2022, encontrándonos en la oportunidad procesal para elevar formalmente el presente recurso previo al análisis de los siguientes.

2.- El presente recurso encuentra su sustento normativo en el Artículo 6, parágrafo 1, de la Ley 1116 de 2006, que al respecto manifiesta:

“Artículo 6: Competencia. Conocerán del proceso de insolvencia, como jueces del concurso...

PARÁGRAFO 1o. El proceso de insolvencia adelantado ante la Superintendencia de Sociedades es de única instancia.

Las providencias que profiera el juez civil del circuito dentro de los trámites previstos en esta ley, solo tendrán recurso de reposición, a excepción de las siguientes contra las cuales procede el recurso de apelación, en el efecto en que respecto de cada una de ellas se indica:

1. La de apertura del trámite, en el devolutivo.
2. La que apruebe la calificación y graduación de créditos, en el devolutivo.
3. La que rechace pruebas, en el devolutivo.
4. La que rechace la solicitud de nulidad, en el efecto devolutivo, y la que la decrete en el efecto suspensivo.
5. La que decrete o niegue medidas cautelares, en el efecto devolutivo.
6. La que ordene la entrega de bienes, en el efecto suspensivo y la que la niegue, en el devolutivo.
7. Las que impongan sanciones, en el devolutivo.
8. La que declare cumplido el acuerdo de reorganización, en el efecto suspensivo y la que lo declare incumplido en el devolutivo.” ...

El texto subrayado fuera del original

II. ANTECEDENTES

- 1.- La Persona Natural Comerciante aquí suscrito, **FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS** fue admitido al trámite de la Reorganización de Pasivos por Auto emitido por este despacho el 06 de Mayo de 2022.
- 2.- En Auto del día 29 de Mayo de 2022; esta unidad judicial, resolvió relevar del cargo de promotor al aquí suscrito deudor comerciante por el incumplimiento a las obligaciones procesales a mi cargo.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS.

- 1.- El aquí suscrito comerciante es la parte procesal más interesada en darle un correcto trámite al proceso en curso para que finalmente se logre el acuerdo de reorganización buscado y así honrar las obligaciones concursales inmersas en el mismo.
- 2.- El incumplimiento a las obligaciones procesales a cargo del aquí suscrito desde la fecha de admisión, no ha correspondido a conductas caprichosas en busca de dilatar el presente proceso ni ocasionar trabas al mismo. La verdadera situación que ha imposibilitado la correcta gestión del cargo de promotor, corresponde a una alteración a mi estado de salud sufrida en días anteriores.
- 3.- El pasado 07 del mes de Junio de 2022, sufrí un accidente casero de gravedad donde me lesioné considerablemente el tobillo del pie izquierdo y otras lesiones en otras parte del cuerpo; producto de este accidente se me formuló una incapacidad médica por el término de 10 días; iniciando esta, el día 07 de Junio de 2022 hasta el día 16 de Junio de 2022; periodo en el que tenía que guardar reposo y dado al efecto sedante de los fuertes medicamentos recetados, me imposibilitó desarrollar mis actividades cotidianas y de trabajo, entre ellas, mis labores de promotor concursal dentro del presente trámite.

Como constancia de ello, se remite copia de la incapacidad médica expedida por la médica Dra. Laura Bareño, profesional de la salud de la Clínica Colsanitas.

- 4.- Se recurre el referido Auto como quiera que la decisión adoptada por este despacho contraria abiertamente los intereses económicos de la unidad comercial que represento, pues como consecuencia de la decisión adoptada por su señoría, se generará gastos de administración en los que el aquí suscrito tendrá que incurrir y que estaría en la imposibilidad de cumplir debido a la situación financiera en la que se encuentra; misma situación financiera que ha motivado en el inicio del presente proceso.
- 5.- De continuar con esta medida respecto del cargo de promotor, se tendría que realizar cambios en los documentos financieros presentados en el escrito inicial de demanda respecto al plan de pagos y disposición presupuestal para la atención de estas obligaciones.
- 6.- Lo hasta aquí manifestado no busca eximir de la responsabilidad frente al incumplimiento a las obligaciones procesales, pero si, darle una ilustración o contextualización a este honorable despacho de la situación ajena a mi voluntad que provocó la desatención momentánea de este trámite procesal.
- 7.- Por lo anterior, y, en concordancia con el objeto del presente escrito; se relacionará a continuación la acreditación del cumplimiento de las cargas procesales advertidas en el auto de admisión del día 06 de mayo de 2022 para dejar ante el despacho que se han atendido todas y cada una de las cargas procesales impuestas.
- 8.- Respecto al numeral cuarto (4) del auto admisorio del 06 de Mayo de 2022; se remite constancia de notificación de admisión concursal a la Cámara de Comercio de Cali donde además se le solicita proceder con la inscripción de la apertura procesal de insolvencia en el registro mercantil del aquí suscrito.
- 9.- En lo concerniente al numeral quinto (5) del anteriormente aludido auto, se remite Proyecto de Graduación de Créditos y de Determinación de Derechos de Voto, donde se incluye las acreencias causadas entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de admisión; para ello se anexa al

presente, el Estado de Inventario de Activos y Pasivos con fecha de corte al día inmediatamente anterior a la fecha de admisión, esto es, 05 de Mayo de 2022.

La actualización contable se compone entonces de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Notas a los estados financieros.
- Estado de Inventario de Activos y Pasivos representado en cuadros explicativos donde se amplía la información de las partidas contables de los estados financieros presentados.

10.- Ahora bien, respecto al numeral sexto (6) se allega para el conocimiento del despacho y demás intervinientes, copia del formulario de ejecución concursal efectuado ante Confecámaras.

11.- Si bien en el numeral séptimo (7), se ordena notificar a las autoridades judiciales del domicilio del aquí deudor mediante oficio; se manifiesta que no se tiene posesión de dichos oficios por lo que en busca de dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho; se remite constancias de notificación electrónica de admisión a los jueces de la ciudad de Cali, donde se les indicó las consecuencias jurídicas de la admisión al proceso de reorganización de pasivos en favor del aquí suscrito y su obligación de remitir todas y cada una de las diligencias procesales adelantadas en contra de la aquí parte actora en razón del fuero de atracción que acompaña el régimen de insolvencia.

Los jueces notificados son los siguientes:

- Jueces Civiles Municipales de Cali.
- Jueces Civiles del Circuito de Cali.
- Jueces Laborales del Circuito de Cali.
- Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.
- Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

12.- En razón del numeral décimo primero (11) se remite constancias de fijación de aviso de reorganización en las instalaciones comerciales de aquí suscrito; donde se indica la admisión al proceso de reorganización y generalidades respecto del mismo.

13.- En atención a lo requerido en el numeral décimo segundo (12) se remite constancias de notificación vía electrónica de todos y cada uno de los acreedores concursales del aquí suscrito comerciante; esto es:

- Bancolombia S.A.
- Banco Davivienda S.A.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
- Colegio Gimnasio Moderno (Bogotá).
- Claudia Jaramillo.

14.- Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral décimo tercero (13) se remite constancia de notificación al Ministerio de Salud y de la Protección y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Superintendencia de Sociedades; donde se les remitió copia de la providencia del 06 de mayo de 2022, es decir, Auto de Admisión.

15.- Además de lo manifestado en el numeral anterior, y, en aras de dar aplicación al principio de publicidad, el comerciante aquí suscrito procedió habilitar un portal web para que todos sus acreedores y terceros interesados, accedan a los documentos e información que surja dentro del presente proceso concursal.

El link de la página web en mención es:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PITADOya3E6PmKmWVqSS6dIKCpW9-5Cp?usp=sharing>

16.- En atención a lo indicado en el numeral décimo cuarto (14), se remite constancia de notificación de admisión al despacho del señor Juez Quince (15) Civil Municipal de la ciudad de Bogotá D.C. donde cursa Proceso Declarativo de Restitución de Bien Inmueble, iniciado por parte de **Bancolombia** en contra del aquí suscrito bajo el expediente: 110014003015-2021-00500-00.

17.- Es por lo manifestado hasta aquí que se solicita de manera cordial y respetuosa a este despacho, una comprensión fáctica de los hechos que me imposibilitó cumplir con mi labor de promotor y que deseo seguir cumpliendo con ella.

IV. SOLICITUD

1.- Según lo indicado previamente, se solicita respetuosamente a este despacho **REPONER** en auto del día 29 de Junio de 2022 y en su lugar no relevar al aquí suscrito **FERNANDO JOSE SOLORZANO DIAZGRANADOS** del cargo de promotor y continuar adelante con el trámite concursal teniendo en cuenta la información allegada adjunto al presente.

V. ANEXOS

- 1.-** Copia de la incapacidad médica expedida por la médica Dra. Laura Bareño, profesional de la salud de la Clínica Colsanitas.
- 2.-** Copia constancia de notificación de admisión concursal a la Cámara de Comercio de Cali.
- 3.-** Proyecto de Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto.
- 4.-** Actualización Contable con corte al 05 de Mayo de 2022.
- 5.-** Copia del formulario de ejecución concursal efectuado ante Confecámaras.
- 6.-** Copia de constancias de notificación a los jueces de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.
- 7.-** Constancias de fijación de aviso de reorganización en las instalaciones comerciales.
- 8.-** Constancias de notificación vía electrónica de todos y cada uno de los acreedores concursales.
- 9.-** Constancia de notificación al Ministerio de Salud y de la Protección y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Superintendencia de Sociedades.
- 10.-** Constancia de notificación de admisión al despacho del señor Juez Quince (15) Civil Municipal de la ciudad de Bogotá D.C.

Agradeciendo por la atención prestada,



FERNANDO JOSE SOLORZANO DIAZGRANADOS

C.C. 16.693.811

NIT. 16.693.811-9

Persona Natural Comerciante

ANEXO 1.

INCAPACIDAD MÉDICA

FECHA: 07/06/2022 cc. 16693811

NOMBRE: Fernando Jose Solorzano Diazgranados.

R /.

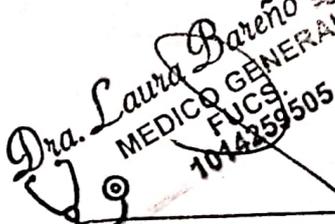
⑤ Se da incapacidad de 10 días a paciente en mención por edema de tejidos blandos secundario a traumatismo en tobillo izquierdo, quien requiere inmovilización y reposo.

Fecha de inicio 07/06/2022

Fecha de finalización 16/06/2022

IDX: M 24.57




Dra. Laura Bareño Q.
MEDICO GENERAL
FUCS
104259505

R.M. _____

ANEXO 2.

NOTIFICACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE CALI



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Insolvencia - FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

6 de julio de 2022, 10:44

Para: notificacionesjudiciales@ccc.org.co

CCO: estebancolmecar@gmail.com, "Alejandra Pérez L." <lalejandra.perez71@gmail.com>

Cordial saludo,

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ciudad

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos – **FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos y Solicitud de Inscripción Auto Admisorio Registro Mercantil

De manera respetuosa y en nombre del Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS**, se remite escrito de memorial mediante el cual se notifica de la admisión al proceso de reorganización de pasivos en favor de este y por otra parte se eleva formal solicitud de inscripción de providencia de apertura procesal en el Registro Mercantil del comerciante concursado.

Agradezco la atención prestada;

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711***Notificación Cámara de Comercio - Fernando Solorzano -merged.pdf**

176K

ANEXO 3.

GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

FERNANDO JOSE SOLORZANO DIAZGRANADOS CC. 16.693.811
GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS

PRIMERA CLASE							
ACREEDOR	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACION	VALOR	INTERESES
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268		IVA	2021	NO VINCULADO	\$ 25.000.000	\$ 0
TOTAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES						\$ 25.000.000	\$ 0
LUCIA HINCAPIE ZAPATA	1.070.921.960		SALARIOS	102	NO VINCULADO	\$ 800.000	\$ 0
TOTAL LUCIA HINCAPIE ZAPATA						\$ 800.000	\$ 0
TOTAL PRIMERA CLASE						\$ 25.800.000	\$ 0
SEGUNDA CLASE							
ACREEDOR	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACION	VALOR	INTERESES
						\$ -	\$ 0
TOTAL						\$ -	\$ 0
TOTAL SEGUNDA CLASE						0	\$ 0
TERCERA CLASE							
ACREEDOR	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACION	VALOR	INTERESES
						\$ -	\$ 0
TOTAL						\$ -	\$ 0
TOTAL TERCERA CLASE						\$ -	\$ 0
CUARTA CLASE							
ACREEDOR	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACION	VALOR	INTERESES
						\$ -	\$ 0
TOTAL						\$ -	\$ 0
TOTAL CUARTA CLASE						\$ -	\$ 0
QUINTA CLASE							
ACREEDOR	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACION	VALOR	INTERESES
COLEGIO GIMNASIO MODERNO	860.013.830	Cr9 74-99	DEUDA COLEGIO		NO VINCULADO	\$ 13.844.000	\$ 0
TOTAL COLEGIO GIMNASIO MODERNO						\$ 13.844.000	\$ 0
BANCOLOMBIA SA	890.903.938	Carrera 7 # 31-10	LEASING HABITACIONAL	11545200	NO VINCULADO	\$ 100.000.000	\$ 0
TOTAL BANCOLOMBIA SA						\$ 100.000.000	\$ 0
BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	AVENIDA EL DORADO 68 C 61 P 10	TARJETA DE CREDITO	XXXXX864	NO VINCULADO	\$ 20.000.000	\$ 0
TOTAL BANCO DAVIVIENDA SA						\$ 20.000.000	\$ 0
CLAUDIA JARAMILLO MARTINEZ	42.062.803		PRESTAMO	5423	NO VINCULADO	\$ 100.000.000	\$ 0
TOTAL CLAUDIA JARAMILLO MARTINEZ						\$ 100.000.000	\$ 0
TOTAL QUINTA CLASE						\$ 233.844.000	\$ 0
TOTAL GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS						\$ 259.644.000	\$ 0

FERNANDO JOSE SOLORZANO DIAZGRANADOS
Persona Natural Comerciante
CC. 16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
Contadora Publica
T.P. No. 217697-T

PROYECTO DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO

CATEGORÍA A

IDENTIFICACION	ACREEDOR	CIUDAD	PAIS	CONCEPTO	DIRECCION	SALDO CAPITAL	SALDO CAPITAL VENCIDO	INDEXACION	DERECHO DE VOTO	PARTICIPACION DERECHOS DE VOTO	PCR
1.070.921.960	LUCIA HINCAPIE ZAPATA	CALI	COLOMBIA	SALARIOS		\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 44.960	\$ 844.960	\$ 844.960	0,12%
Total	LUCIA HINCAPIE ZAPATA					\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 44.960	\$ 844.960	\$ 844.960	0,12%
TOTAL CATEGORÍA A						\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 44.960	\$ 844.960	\$ 844.960	0,12%

CATEGORÍA B

IDENTIFICACION	ACREEDOR	CIUDAD	PAIS	CONCEPTO	DIRECCION	SALDO CAPITAL	SALDO CAPITAL VENCIDO	INDEXACION	DERECHO DE VOTO	PARTICIPACION DERECHOS DE VOTO	PCR
800.197.268	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	BOGOTA	COLOMBIA	IVA 2021		\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 1.405.000	\$ 26.405.000	\$ 26.405.000	3,69%
Total	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 1.405.000	\$ 26.405.000	\$ 26.405.000	3,69%
TOTAL CATEGORÍA B						\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 1.405.000	\$ 26.405.000	\$ 26.405.000	3,69%

CATEGORÍA C

IDENTIFICACION	ACREEDOR	CIUDAD	PAIS	CONCEPTO	DIRECCION	SALDO CAPITAL	SALDO CAPITAL VENCIDO	INDEXACION	DERECHO DE VOTO	PARTICIPACION DERECHOS DE VOTO	PCR
890.903.938	BANCOLOMBIA SA	BOGOTA	COLOMBIA	LEASING HABITACIONAL	Carrera 7 # 31-10	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 5.620.000	\$ 105.620.000	\$ 105.620.000	14,77%
Total	BANCOLOMBIA SA					\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 5.620.000	\$ 105.620.000	\$ 105.620.000	14,77%
860.034.313	BANCO DAVIVIENDA SA	BOGOTA	COLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	AVENIDA EL DORADO 68 C 61 P 10	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 1.124.000	\$ 21.124.000	\$ 21.124.000	2,95%
Total	BANCO DAVIVIENDA SA					\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 1.124.000	\$ 21.124.000	\$ 21.124.000	2,95%
TOTAL CATEGORÍA C						\$ 120.000.000	\$ 120.000.000	\$ 6.744.000	\$ 126.744.000	\$ 126.744.000	17,72%

CATEGORÍA D

IDENTIFICACION	ACREEDOR	CIUDAD	PAIS	CONCEPTO	DIRECCION	PATRIMONIO	SALDO CAPITAL VENCIDO	INDEXACION	DERECHO DE VOTO	PARTICIPACION DERECHOS DE VOTO	PCR
CC. 16.693.811	FERNANDO JOSE SOLORIZANO DIAZGRANADOS	CALI	Colombia	PATRIMONIO		\$ 441.017.453			\$ 441.017.453	\$ 441.017.453	61,66%
Total	FERNANDO JOSE SOLORIZANO DIAZGRANADOS					\$ 441.017.453	\$ -		\$ 441.017.453	\$ 441.017.453	61,66%
TOTAL CATEGORÍA D						\$ 441.017.453	\$ -		\$ 441.017.453	\$ 441.017.453	61,66%

CATEGORÍA E

IDENTIFICACION	ACREEDOR	CIUDAD	PAIS	CONCEPTO	DIRECCION	SALDO CAPITAL	SALDO CAPITAL VENCIDO	INDEXACION	DERECHO DE VOTO	PARTICIPACION DERECHOS DE VOTO	PCR
860.013.830	COLEGIO GIMNASIO MODERNO	BOGOTA	Colombia	COLEGIO	C/9 74-99	\$ 13.844.000	\$ 13.844.000	\$ 778.033	\$ 14.622.033	\$ 14.622.033	2,04%
Total	COLEGIO GIMNASIO MODERNO					\$ 13.844.000	\$ 13.844.000	\$ 778.033	\$ 14.622.033	\$ 14.622.033	2,04%
42.062.803	CLAUDIA JARAMILLO MARTINEZ	CALI	Colombia	PAGARE 5423		\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 5.620.000	\$ 105.620.000	\$ 105.620.000	14,77%
Total	CLAUDIA JARAMILLO MARTINEZ					\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 5.620.000	\$ 105.620.000	\$ 105.620.000	14,77%
TOTAL CATEGORÍA E						\$ 113.844.000	\$ 113.844.000	\$ 6.398.033	\$ 120.242.033	\$ 120.242.033	16,81%
TOTAL GENERALES						\$ 700.661.453	\$ 259.644.000	\$ 14.591.993	\$ 715.253.446	\$ 715.253.446	100,00%

FERNANDO JOSE SOLORIZANO DIAZGRANADOS
 Persona Natural Comerciante
 CC. 16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
 Contadora Publica
 T.P. No. 217697-T

ANEXO 4.

ACTUALIZACIÓN CONTABLE CON CORTE AL 05 DE MAYO DE 2022.

- **Estado de Situación Financiera.**
 - **Estado de Resultados.**
 - **Notas a los Estados Financieros**
- **Estado de Inventario de Activos y pasivos.**

FERNANDO JOSE SOLORIZANO DIAZGRANADOS

CC. 16.693.811

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

5 DE MAYO DE 2022

EN PESOS COLOMBIANOS \$

NOTAS	ACTIVO	2022	%	2021	%	NOTAS	PASIVO	2022	%	2021	%
	ACTIVO CORRIENTE	\$ 8.161.453	1,2%	\$ 6.511.373	1%	6	PASIVO CORRIENTE	\$ 145.000.000	56%	\$ 145.000.000	56%
3	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 8.161.453	100%	\$ 6.511.373	100%		OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 120.000.000	82,8%	\$ 120.000.000	82,8%
3.1	Caja	\$ 6.800.000		\$ 5.000.000		6.1	Pagares / Creditos	\$ 100.000.000		\$ 100.000.000	
3.1	Bancos	\$ 1.361.453		\$ 1.511.373		6.1	Tarjetas	\$ 20.000.000		\$ 20.000.000	
	INVERSIONES	\$ -		\$ -			PROVEEDORES	\$ -	0,0%	\$ -	0,0%
	Acciones y participaciones	\$ -		\$ -			Nacionales	\$ -		\$ -	
	DEUDORES	\$ -	0,0%	\$ -	0,0%		CUENTAS POR PAGAR	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
	Clientes	\$ -		\$ -			Corrientes comerciales	\$ -		\$ -	
	Anticipos y avances	\$ -		\$ -			Costos y gastos por pagar	\$ -		\$ -	
	Impuestos y contribuciones	\$ -		\$ -			Retenciones	\$ -		\$ -	
	Cuentas por cobrar a socios	\$ -		\$ -			Aportes para la nomina	\$ -		\$ -	
	Deudores varios	\$ -		\$ -			Acreedores varios	\$ -		\$ -	
	INVENTARIOS	\$ -	0,0%	\$ -	0%		IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	\$ 25.000.000	17,24%	\$ 25.000.000	17,24%
	Mercancias	\$ -		\$ -		7	IVA	\$ 25.000.000		\$ 25.000.000	
	Insumos	\$ -		\$ -			OBLIGACIONES LABORALES	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
	Otros	\$ -		\$ -			Salarios	\$ -		\$ -	
	ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 692.500.000	98,8%	\$ 692.500.000	99%		Prestaciones sociales	\$ -		\$ -	
	DEUDORES	\$ -		\$ -			PASIVOS ESTIMADOS	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
	Clientes a largo plazo	\$ -		\$ -			Prestaciones sociales	\$ -		\$ -	
	INVERSIONES	\$ -		\$ -			Impuestos y contribuciones	\$ -		\$ -	
	Inversiones	\$ -		\$ -			OTROS PASIVOS	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
4	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	\$ 92.500.000	1,37%	\$ 92.500.000	1,37%		Avances y anticipos recibidos	\$ -		\$ -	
	Terrenos	\$ -		\$ -			PASIVO NO CORRIENTE	\$ 114.644.000	44%	\$ 113.844.000	79%
	Edificaciones	\$ -		\$ -			OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ -		\$ -	
	Maquinaria y equipo	\$ -		\$ -			Pagares	\$ -		\$ -	
4.1	Muebles y enseres	\$ 35.500.000		\$ 35.500.000			OTROS PASIVOS	\$ 114.644.000		\$ 113.844.000	
	Equipos de computo y comunicaci3n	\$ -		\$ -		8	Otros pasivos	\$ 114.644.000		\$ 113.844.000	
4.2	Flota y equipo de transporte	\$ 57.000.000		\$ 57.000.000			TOTAL PASIVOS	\$ 259.644.000		\$ 258.844.000	
	Depreciacion acumulada	\$ -		\$ -			PATRIMONIO				
5	INTANGIBLES	\$ 600.000.000		\$ 600.000.000		9	Capital	\$ 375.000.000	85%	\$ 380.000.000	86%
5.1	Derechos leasing habitacional	\$ 600.000.000		\$ 600.000.000			Utilidad del ejercicio	\$ 5.850.080	1%	\$ 10.546.055	2%
							Utilidad de ejercicios anteriores	\$ 60.167.373	14%	\$ 49.621.318	11%
							TOTAL PATRIMONIO	\$ 441.017.453	100%	\$ 440.167.373	100%
	TOTAL ACTIVOS	\$ 700.661.453		\$ 699.011.373			TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 700.661.453		\$ 699.011.373	

FERNANDO JOSE SOLORIZANO DIAZGRANADOS

Persona Natural Comerciante

CC. 16.693.811

SANDRA CABREJO ARIZA

T.P. No. 217697-T

Contador Publico

FERNANDO JOSE SOLORZANO DIAZGRANADOS					
CC. 16.693.811					
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
5 DE MAYO DE 2022					
EN PESOS COLOMBIANOS \$					
NOTAS		2022		2021	
10	INGRESOS OPERACIONALES	\$	21.365.400	\$	157.200.000
	INGRESOS	\$	21.365.400	\$	85.698.000
	= VENTAS NETAS	\$	21.365.400	\$	85.698.000
	Costo de ventas	\$	-	\$	-
	= UTILIDAD BRUTA	\$	21.365.400	\$	85.698.000
11	GASTOS OPERACIONALES	\$	14.658.870	\$	121.545.540
	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	14.658.870	\$	69.256.405
	Gastos de Administracion	\$	14.658.870	\$	69.256.405
	= UTILIDAD OPERACIONAL	\$	6.706.530	\$	16.441.595
12	GASTOS NO OPERACIONALES	\$	856.450	\$	5.895.540
	Gastos financieros	\$	856.450	\$	5.895.540
	Comisiones y demas	\$	-	\$	-
	Otros gastos	\$	-	\$	-
	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	-	\$	-
	Otros ingresos	\$	-	\$	-
	Gastos no operacionales	\$	-	\$	-
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$	5.850.080	\$	10.546.055
	Provision impuesto de renta	\$	-	\$	-
	= UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	\$	5.850.080	\$	10.546.055


 FERNANDO JOSE SOLORZANO DIAZGRANADOS
 Persona Natural Comerciante
 CC. 16.693.811


 SANDRA CABREJO ARIZA
 T.P. No. 217697-T
 Contador Publico

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 5 DE MAYO DE 2022

NOTA 1.-ENTE ECONÓMICO

La persona natural SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE, identificada con C.C. 16.693.811, matriculada ante Cámara de Comercio en la ciudad de Bogotá con número de matrícula mercantil 1145520-1 del 10 de marzo de 2022. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Cali, valle en la dirección Carrera 56 1b 111 APTO 902. Su Objeto Social principal Radica en Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Perteneciente al GRUPO III para MICROEMPRESAS, según el decreto 2706 de 2012, y bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, que la entidad no pretende liquidar o cesar sus actividades y que la Gerencia tiene la intención de continuar con el funcionamiento normal y lo seguirá estando dentro de un futuro previsible, de acuerdo al decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015.

NOTA 2.-PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables se refieren a:

a) Bases de preparación y presentación

Para la preparación y presentación de los estados contables de SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE. Se hacen con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia aplicables para este tipo de entidades, MICROEMPRESAS pertenecientes al GRUPO III de NIIF, según el decreto 2706 de 2012.

b) Equivalentes al efectivo

Se considera como “equivalentes al efectivo” el dinero en caja bancos e inversiones de alta liquidez, con vencimientos no superior a tres meses.

c) Inversiones

La disponibilidad de excedentes financieros permite la colocación de recursos en inversiones financieras que generan rentabilidad, considerando la diversificación del riesgo para optimizar el manejo de los excedentes.

Las inversiones se reconocen por su costo, el cual se aproxima a su valor de realización.

Las causaciones y amortizaciones de rendimientos financieros se determinan con base en los porcentajes pactados. Los rendimientos se llevan al estado de resultado.

d) Deudores

Comprende compromisos adquiridos por los clientes de SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE por compra de bienes y prestación de servicios reflejados en su respectiva facturación.

e) Inventarios

Los inventarios están valuados al costo promedio de adquisición.

No se vienen aplicando los ajustes por inflación al rubro de inventarios de acuerdo con la norma vigente.

f) Propiedad, planta y equipo

Los activos fijos son los bienes tangibles adquiridos con el propósito de utilizarlos en el desarrollo de la función administrativa y del objeto social.

Se registran al costo de adquisición ajustado. Las reparaciones, mantenimientos y mejoras que aumentan significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor del costo y los desembolsos por reparaciones y mantenimientos que se realicen para conservación de estos activos, se registran en cuentas de resultado en el momento que se causen.

Cuando se enajena o se retira un activo, el costo y la depreciación acumulada hasta la fecha de su retiro, se cancelan. La utilidad o pérdida producto de dicha operación se incluye en el estado de resultados.

g) Intangibles

Se registran por el monto de las erogaciones en que efectivamente se incurre para adquirir o formar el bien intangible. Estos activos se ajustan por inflación y se amortizan conforme a su vigencia.

h) Gastos pagados por anticipado y diferidos

Gastos desembolsados anticipadamente para el suministro de bienes o prestación de servicios favor de SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE S.A.S, cuyo beneficio se recibe en varios periodos.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician periodos futuros.

La amortización se reconoce durante el periodo en el cual se percibe los beneficios.

j) Impuestos, gravámenes y tasas Impuesto sobre la renta.

La provisión para el impuesto sobre la renta y renta cree se determina con base en la utilidad generada por la actividad del mercadeo y se registra por el monto del pasivo estimado

m) Ingresos recibidos por anticipado

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE Registra los ingresos recibidos por anticipado en el desarrollo de su actividad los cuales se amortizan durante el período en que se causan.

o) Ingresos

Los ingresos por ventas, son reconocidos cuando el servicio es recibido a satisfacción, y se reconocen por el sistema de causación.

p) Costos y Gastos

Los costos y gastos representan erogaciones y cargos relacionados directamente con las actividades de SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE, se registran al momento de su causación.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la persona natural **SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE** con C.C 16.693.811; Nos permitimos declarar que los Estados Financieros, fueron preparados aplicando las políticas contables basadas en *Decreto 2706 del 2012*, los cuales son congruentes, en todo aspecto significativo, con la norma internacional de información financiera para MICROEMPRESAS, emitida en el año 2009 por el IASB.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

3.1. CAJA Y BANCOS. Es el dinero que se tiene disponible en efectivo. Registra un saldo a mayo 5 de 2022. Registra el valor de los depósitos constituidos por el ente económico en moneda nacional y extranjera por un valor de **\$ 8.161.453**

BANCOS. Registra saldo a mayo 5 de 2022 por valor de **\$ 1.361.453**

CONCEPTO	2022	2021
BANCOLOMBIA	\$ 1.361.453	\$ 1.511.373
CAJA	\$ 6.800.000	\$ 5.000.000

NOTA 4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. Registra el conjunto de los bienes de cualquier naturaleza que posee la persona natural, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año. Registra los siguientes saldos a mayo 5 de 2022 **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$92.500.000)**, detallado de la siguiente forma.

CONCEPTO	2022	2021
MUEBLES Y ENSERES	\$ 35.500.000	\$ 35.500.000
CAMIONETA DODGE JOURNEY	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
AUTOMOVIL LOGAN	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000

NOTA 5. INTANGIBLES. Corresponde a los derechos adquiridos por un leasing habitacional. **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**, detallado de la siguiente forma:

CONCEPTO	2022	2021
DERECHOS LEASING HABITACIONAL	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000

TOTAL, ACTIVO \$ 700.661.453

NOTA 6. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Corresponde al saldo de las deudas a corto plazo tales como: deudas con entidades financieras. las cuales registra los siguientes saldos mayo 5 de 2022, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000)**

CONCEPTO	2022	2021
BANCOLOMBIA	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
BANCO DAVIVIENDA	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000

NOTA 7. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS. Corresponde al saldo de las deudas a corto plazo adquiridas con entidades fiscales, las cuales registra los siguientes saldos a mayo 5 de 2022, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000)**

CONCEPTO	2022	2021
DIAN - IVA	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
TOTAL IMPUESTOS	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

NOTA 8. OTROS PASIVOS. Corresponde al saldo de las deudas a corto con particulares, y la cual registra los siguientes saldos a mayo 5 de 2022, por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 113.844.000)**

CONCEPTO	2022	2021
CLAUDIA JARAMILLO	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
COLEGIO GIMNASIO MODERNO	\$ 13.844.000	\$ 13.844.000
LUCIA HINCAPIE ZAPATA	\$ 800.000	\$ 0
TOTAL OTROS PASIVOS	\$ 114.644.000	\$ 113.844.000

TOTAL, PASIVO \$ 259.644.000

NOTA 9. PATRIMONIO. Representados por los aportes iniciales hechos por la sociedad, representados por el capital suscrito y pagado, Reservas para futuras Capitalizaciones, la utilidad del ejercicio y la utilidad o pérdida acumulada al año 2022, Representado en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$441.017.453).**

CONCEPTO	2022	2021
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 5.850.080	\$ 10.456.055

ECUACIÓN PATRIMONIAL.

ACTIVO MENOS PASIVO IGUAL A PATRIMONIO	\$ 441.017.453
PASIVO MAS PATRIMONIO IGUAL ACTIVO	\$ 699.861.453

NOTA 10. INGRESOS OPERACIONALES. Corresponden al valor generado en el ejercicio de su actividad principal, Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Registra a mayo 5 de 2022 el siguiente valor, discriminado así:

CONCEPTO	2022	2021
Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	\$ 21.365.400	\$ 85.698.000
TOTAL INGRESOS	\$ 21.365.400	\$ 85.698.000

NOTA 11. GASTOS DE ADMINISTRACION. Corresponden al valor en el que se incurrió, para desarrollar el objeto principal de su actividad económica, actividades divulgación, proceso interactivo para el conocimiento de la actividad. Registra a mayo 5 de 2022 el siguiente valor, discriminado así:

CONCEPTO	2022	2021
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 14.658.870	\$ 69.256.405

NOTA 12. OTROS GASTOS. Corresponden a otros gastos en los que se incurre para desarrollar el comercio de su actividad. Registra a mayo 5 de 2022 el siguiente valor, discriminado así

CONCEPTO	2022	2021
FINANCIEROS	\$ 856.450	\$ 5.895.540



SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
C.C. 16.693.811



SANDRA CABREJO ARIZA
CONTADOR MP. 217697-T

INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE

C.C. 16.693.811

EFFECTIVO EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

A 5 DE MAYO DE 2022

BANCOS

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	No de Cuenta	Sucursal	Saldo
BANCOLOMBIA	AHORROS			1.361.453
TOTAL				1.361.453

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE

C.C. 16.693.811

EFFECTIVO EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

A 5 DE MAYO DE 2022

CAJA

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	No de Cuenta	Sucursal	Saldo
CAJA GENERAL			En efectivo	6.800.000
TOTAL				6.000.000

TOTAL

8.161.453

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
C.C.16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
Contador MP.217697 - T

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NIIF
SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE

A 5 DE MAYO DE 2022

DESCRIPCION GRUPO	GRUPO	CODIGO	NOMBRE	VALOR
MUEBLES Y ENSERES	001	1	MUEBLES Y ENSERES	35.500.000
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	002	2	CAMIONETA DODGE JOURNEY	45.000.000
FOLTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	002	3	AUTOMOVIL LOGAN LEGEND	12.000.000
TOTAL				92.500.000

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
C.C.16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
Contador MP.217697 - T

INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE

C.C. 16.693.811

INTANGIBLES

LEASING HABITACIONAL

A 5 DE MAYO DE 2022

BENEFICIARIO	NIT	TIPO DE INVERSION	VALOR TOTAL
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	LEASING HABITACIONAL	600.000.000
TOTAL			\$ 600.000.000

\$ 600.000.000

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
C.C.16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
Contador MP.217697 - T

OBLIGACIONES FINANCIERAS
SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE

A 5 DE MAYO DE 2022

Entidad Financiera	Nit.	Ciudad	Tipo de Obligacion	No. Obligacion	Monto	Saldo por pagar por Capital	Valor Vencido	tasa Interes Anual	Días Mora
BANCOLOMBIA S.A.	890903938	BOGOTA	LEASING HABITACIONAL	11545200	100.000.000	100.000.000	100.000.000	10,60%	90
DAVIVIENDA	860034313	BOGOTA	TARJETA DE CREDITO		20.000.000	20.000.000	20.000.000	21,50%	90
TOTALES					120.000.000	120.000.000	120.000.000		

TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 120.000.000
---------------------------------------	-----------------------

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
C.C.16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
Contador MP.217697 - T

INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS**SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE****C.C. 16.693.811****A 5 DE MAYO DE 2022****IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS**

ENTIDAD	NIT	DIRECCION	ANO	PERIODO	CONCEPTO	Valor
DIAN	800197268	KRA 8 6C - 38 EDF SAN AGUSTIN	2021	6	IVA	25.000.000
TOTALES						25.000.000

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE**C.C.16.693.811**

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA**Contador MP.217697 - T**

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE

C.C. 16.693.811

**A 5 DE MAYO DE 2022
OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

PROVEEDOR	Identificacion	Direccion	No Doc.	Valor Documento	INTERE SES NIIF	Fecha origen	Fecha Vencimiento	DIAS DE MORA
COLEGIO GIMNASIO MODERNO	860013830	KRA 9 74 99	CC	13.844.000		2021/06/01	2021/06/01	272
CLAUDIA JARAMILLO	420692803		CC	100.000.000		2020/01/01	2020/01/01	789
LUCIA HINCAPIE ZAPATA	1070921960		CC	800.000		2020/01/30	2020/01/30	395
TOTALES				114.644.000	-			

TOTAL	114.644.000,00
--------------	-----------------------

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
C.C.16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
Contador MP.217697 - T

COMPOSICION PATRIMONIO
SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
A 5 DE MAYO DE 2022

CLASE	Valor
CAPITAL SOCIAL	375.000.000
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIORES	60.167.373
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	5.850.080
TOTALES	441.017.453

SOLORZANO DIAZGRANADOS FERNANDO JOSE
C.C.16.693.811

SANDRA MILENA CABREJO ARIZA
Contador MP.217697 - T

ANEXO 5.

FORMULARIO DE EJECUCIÓN CONCURSAL

CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA

Fecha de expedición: 06/07/2022 11:11:42	Número de Inscripción (Folio Electrónico): 20220706000012300	Número Pin: 8585444829829178160
--	--	---

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE EJECUCIÓN CONCURSAL

Fecha y hora inscripción: 06/07/2022 10:04:37	Número de Inscripción (Folio Electrónico) 20220706000012300
---	---

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR EN PROCESO DE EJECUCIÓN CONCURSAL

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años					
Número de Identificación 16693811					
Primer Apellido solorzano	Segundo Apellido díaz granados	Primer Nombre fernando	Segundo Nombre jose	Comercian te	SI
País Colombia	Departamento VALLE		Municipio CALI		
Dirección					
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) Celular		Dirección Electrónica (Email)	
Tipo de proceso de Insolvencia			Reorganización		
Proceso de insolvencia SI	Tipo de administrador de insolvencia Promotor		Nombre de administrador de insolvencia Juez Décimo (10) Civil del Circuito de Cali - Valle.		

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES DE MASA CONCURSAL

Descripción de los bienes UNIVERSALIDAD DE LOS BIENES DEL DEUDOR	
Monto del activo (acordes a estados financieros) : (Peso colombiano)	\$ 699.861.453
Fecha de corte de estados financieros	28/02/2022 12:00:00 a.m.

D. DATOS GENERALES

Monto del pasivo (acordes a estados financieros) (Peso colombiano)	\$ 258.844.000
Fecha de corte de estados financieros 28/02/2022 12:00:00 a.m.	



Proceso tramitado ante	Juez Civil del Circuito Nombre del Juez: Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali Juzgado Número: 10 COLOMBIA-VALLE-CALI
Anexo: (Auto de apertura del proceso de insolvencia) 3. Auto de Admisión - Fernando Solorzano -Mayo 9 2022.pdf	

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: DEUDOR			
Primer Apellido solorzano	Segundo Apellido diaz granados	Primer Nombre fernando	Segundo Nombre jose
País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI	
Dirección			
Dirección Electrónica (Email)			
Numero de identificación			

ANEXO 6.

**CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN A LOS JUECES DEL DOMICILIO DEL COMERCIANTE
(CALI)**



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO**Cárdenas & Cárdenas** <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 11:58

Para: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j22cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j32cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j35cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j37cmcali@gmail.com

Cordial Saludo,

Señores:

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711* **JCM- Fernando Solorzano. -fusionado.pdf**
258K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 11:51

Para: j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

Señores:

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711*

 **Jcc- Fernando Solorzano-fusionado.pdf**
258K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 12:20

Para: j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j19lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j20lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

Señores:

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711*

 **JCL- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**
259K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 12:16

Para: rtojpccm4-6@cendoj.ramajudicial.gov.co, rtojpcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

Señores:

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711***JPC- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**

260K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 12:05

Para: j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

Señores:

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE CALI

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711*

 **JCMES- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**
258K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 12:06

Para: j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

Señores:

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE CALI

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES**

Abogado Socio

Cel: 3204117711

**JCCES- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**

258K

ANEXO 6.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL AVISO DE REORGANIZACIÓN

AVISO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS (LEY 1116 DE 2006)

El Juez Décimo (10) Civil del Circuito de Cali, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento de lo ordenado en Auto Admisorio de fecha Seis (06) de mayo de 2022:

AVISA

1. Que por Auto de fecha Nueve (09) de mayo de 2022, el Juez Décimo (10) Civil del Circuito de Cali, admitió a un proceso de Reorganización de Pasivos a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLORIZANO DIAZGRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **16.693.811**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el DEUDOR, para efectos del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, en la dirección Carrera 22 No. 77A-32, de la ciudad de Bogotá, y a los siguientes correos electrónicos:

cardenas.carbenasasesores@gmail.com

3. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme lo señala el Artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
5. Que el presente Aviso se fija en la sucursal del Deudor a partir del día 11 de mayo de 2022.



FERNANDO SOLORIZANO DIAZGRANADOS
CC. 16.693.811
Persona natural Comerciante y Promotor

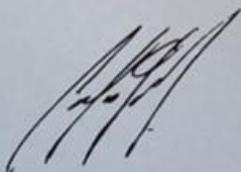
AVISO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS (LEY 1116 DE 2006)

El Juez Décimo (10) Civil del Circuito de Cali., de conformidad con el numeral 11 del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento de lo ordenado en Auto Admisorio de fecha Seis (06) de mayo de 2022:

AVISA

1. Que por Auto de fecha Nueve (06) de mayo de 2022, el Juez Décimo (10) Civil del Circuito de Cali, admitió a un proceso de Reorganización de Pasivos a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLORZANO DIAZGRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **16.693.811**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el DEUDOR, para efectos del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, en la dirección Carrera 22 No. 77ª-32, de la ciudad de Bogotá, y a los siguientes correos electrónicos:

cardenas.cardenasasesores@gmail.com
3. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme lo señala el Artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
5. Que el presente Aviso se fija en la sucursal del Deudor a partir del día 11 de mayo de 2022.



FERNANDO SOLORZANO DIAZGRANADOS
CC. 16.693.811
Persona natural Comerciante y Promotor

AVISO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS LEY 1116 DE 2006

El Jefe Decimo (10) Civil del Circuito de Cali, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento de lo ordenado en Auto Adjudicativo de fecha seis (6) de mayo de 2022.

AVISO

1. Que por Auto de fecha Nueve (9) de mayo de 2022, el Jefe Decimo (10) Civil del Circuito de Cali, admitió a un proceso de Reorganización de Pasivos a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLDANO DIAZGRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **16.693.811**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1829 de 2016.
2. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el DEUDOR, para efectos del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, en la dirección Carrera 22 No. 779-32, de la ciudad de Bogotá, y a los siguientes correos electrónicos:
car@www.carbonasistencia@gmail.com
3. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme lo señala el Artículo 18 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
5. Que el presente Aviso se fija en la sucursal del Deudor a partir del día 11 de mayo de 2022.



FERNANDO SOLDANO DIAZGRANADOS
C.C. 16.693.811
Persona natural Comerciante y Promotor

ANEXO 8.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN A LOS ACREEDORES CONCURSALES.



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>
Para: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

5 de julio de 2022, 12:57

Cordial Saludo,

Señores:

BANCOLOMBIA S.A

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711*

 **Bancolombia- Fernando Solorzano -fusionado (1).pdf**
258K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Solicitud Fernando José Solorzano Diaz Granados [Exp. 2021-00500]

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

6 de mayo de 2022, 16:47

Para: cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: mauricio cardenas <macale09@yahoo.com>, estebancolmecar@gmail.com

cordial saludo,

Doctor
Edgar Yesid Solano Rendon
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
Ciudad

Referencia: Proceso Declarativo de Restitución de Bien Inmueble de **Bancolombia** contra **Fernando José Solorzano Diaz Granados**.

Expediente: 110014003015-2021-00500-00

Asunto: Solicitud.

En nombre de la Persona Natural Comerciante **Fernando José Solorzano Diaz Granados**, parte aquí demandada, se remite escrito de memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Esteban Colmenares Cárdenas
CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES
Cel: 3204117711

 **Solicitud Fernando José Solorzano Diaz Granados.pdf**
99K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 12:59

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordial Saludo,

Señores:

BANCO DAVIVIENDA

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711*

 **Banco davivienda- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**
258K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>
Para: notificacionesjuduciales@dian.gov.co

5 de julio de 2022, 12:49

Cordial Saludo,

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y DE ADUANAS NACIONALES

E. S. M.

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas
CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES
Abogado Socio
Cel: 3204117711

 **Dian- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**
259K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>
Para: claujilloproraiz@gmail.com

5 de julio de 2022, 14:16

Cordial Saludo,

Señora:

CLAUDIA JARAMILLO MARTINEZ

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711***Claudia Jaramillo Martinez- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**

258K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>
Para: ticmoderno@gimnasiomoderno.edu.co

5 de julio de 2022, 12:54

Cordial Saludo,

Señores:

GINNASIO MODERNO DE BOGOTÁ

E. S. M.

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente,

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711***Gimnasio Moderno- Fernando Solorzano -fusionado.pdf**

258K

ANEXO 9.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN A:

- **Ministerio de Salud y de la Protección Social.**
 - **Superintendencia de Sociedades.**
- **Dian (se entiende por notificado ya que la dian es acreedor concursal)**



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

5 de julio de 2022, 12:59

Para: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Cordial Saludo,

Señores:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO****Asunto:** Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente

Esteban Colmenares Cárdenas**CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES***Abogado Socio**Cel: 3204117711***Ministerio de Salud- Fernando Solorzano-fusionado.pdf**

259K



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Notificación Admisión Reorganización de Pasivos- FERNANDO JOSE SOLORZANO

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>
Para: notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

5 de julio de 2022, 14:17

Cordial Saludo,

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D

Referencia: Proceso de Reorganización de Pasivos- **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**

Asunto: Notificación de Admisión al Proceso de Reorganización de Pasivos.

De manera atenta me permito informarle que a través del Auto de fecha de 06 de mayo de 2022, proferido dentro del Proceso con Radicado No. 7600 13103010 2022-00069-00, el Juzgado décimo (10) civil del circuito de Cali, admitió a la Persona Natural Comerciante **FERNANDO JOSÉ SOLÓRZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.811, a un Proceso de Reorganización de Pasivos, regulado en la ley 1116 de 2006 y otras normas concordantes.

Se solicita respetuosamente a las autoridades judiciales proceder conforme a la ley.

Atentamente

Esteban Colmenares Cárdenas
CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES
Abogado Socio
Cel: 3204117711

 **SUPERSOCIEDADES- Fernando Solorzano-fusionado.pdf**
258K

ANEXO 10.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

Solicitud Fernando José Solorzano Diaz Granados [Exp. 2021-00500]

Cárdenas & Cárdenas <cardenas.cardenasasesores@gmail.com>

6 de mayo de 2022, 16:47

Para: cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: mauricio cardenas <macale09@yahoo.com>, estebancolmecar@gmail.com

cordial saludo,

Doctor

Edgar Yesid Solano Rendon

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ciudad

Referencia: Proceso Declarativo de Restitución de Bien Inmueble de **Bancolombia** contra **Fernando José Solorzano Diaz Granados**.**Expediente:** 110014003015-2021-00500-00**Asunto:** Solicitud.En nombre de la Persona Natural Comerciante **Fernando José Solorzano Diaz Granados**, parte aquí demandada, se remite escrito de memorial para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Esteban Colmenares Cárdenas*CÁRDENAS Y CÁRDENAS CONSULTORES*

Cel: 3204117711

**Solicitud Fernando José Solorzano Diaz Granados.pdf**

99K